UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 04 AGO 2008

VISTO:

Los Expedientes Nºs 62.667 - 62722 y 62.817/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 40 y 43 de las presentes obran las Disposiciones Nºs 267 y su modificatoria 307/08, mediante las cuales se autorizó a la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil a llevar adelante la inscripción para la cobertura de 08 Tutorías Académicas para esta Unidad de Gestión;

QUE a Fs. 44 la Dirección antes citada, solicita la conformación de la Comisión Evaluadora que entenderá en dicho llamado;

QUE asimismo solicita un nuevo llamado de inscripción para cubrir CINCO (5) Tutorías a fin de concluir con la cobertura prevista;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 091 del Consejo Superior de la UNPA, se faculta al suscripto para designar una Comisión Evaluadora para analizar tales inscripciones;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los alumnos inscriptos para la cobertura de Tutorías Académicas para esta Unidad de Gestión, a la Sra. Secretaria Académica - Lic. Sara OJEDA, a la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Sra. Andrea PAICE, al Consejero Alumno Martín SEGOVIA y a los Sres. Directores de Programa de Formación, según corresponda.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la citada Comisión Evaluadora se reunirá el 12 de Agosto del corriente año a las 15:00 horas y realizará las entrevistas el mismo día, a partir de las 16:00 horas.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, a llevar adelante la inscripción para la cobertura de CINCO (5) Tutorías Académicas para esta Unidad de Gestión, de acuerdo a las pautas establecidas en el Capítulo II – Artículos 8º, 9º y 10º de la Ordenanza Nº 091.-

ARTICULO 4º.- DEJASE ESTABLECIDO los siguientes requisitos para acceder a dichas pasantías: Requisitos mínimos (Artº 6º - Ord. 091) – Ser alumno sistemático de la UNPA-UARG Tener aprobadas (7) asignaturas de la carrera en la que se encuentra inscripto – Requisitos específicos: Preferentemente ser alumnos de las carreras de TUGO – PREGO – Licenciatura en Administración, Profesorado en Historia, Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, Licenciatura en Psicopedagogía y Tecnicatura y Licenciatura en Turismo. Las inscripciones se recibirán en el Area: Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario en el horario de 16 a 21 horas, a partir del 15 y hasta el 29 de Agosto de 2008.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Notifíquese. Tomen Conocimiento. Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVESE.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN Nº 355

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
U.N.P.A. - U.A.R.G